



Rafaela, 20 de Noviembre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 257.492/9 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela ha planificado una nueva obra de pavimentación y actualmente se encuentran en plena ejecución obras de pavimento y cordón cuneta con ripio en la ciudad, por la cual resulta necesario la adquisición de dos motohormigoneras de 9 m³ de capacidad en semirremolque.

Que la adquisición de estas nuevas unidades surgen como complemento de las cuatro motohormigoneras ya existentes, dos de las cuales han superado ampliamente sus horas de uso.

Que es necesario contar con estas nuevas unidades, para mejorar el servicio prestado a la comunidad, bregando por la optimización de los recursos y por un mejoramiento permanente en el rendimiento de las unidades utilizadas.

Que estas dos motohormigoneras serán montadas sobre vehículos nuevos cero kilómetro, ya adquiridos por la Municipalidad de Rafaela.

Que la Secretaría de Obras Públicas estima conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento, a fin de respetar las reglamentaciones Municipales vigentes.

Que la metodología aplicada se ampara en la Ordenanza N° 2.026 (t.o.) "Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitación de la Compra de Bienes y las Prestaciones de Servicios", y sus modificatorias.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cuál corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Dos (2) Motohormigoneras con una capacidad de 9m³ en semirremolque, nuevas y de última serie de fabricación Año 2014 para ser montadas sobre camión base, provisto por el Municipio local, y que serán destinados a la Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Viales.

Art. 2°).- La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte del presente; y por las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 3°).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil Ochocientos (\$ 1.790.800.-)*.

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.-)*.

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Ochocientos Noventa y Cinco con Cuarenta Centavos (\$ 895,40.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 23 de Diciembre de 2014**, a las **Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 5°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 6°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Ejercicio 2015.

Art. 7°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 8°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Dos (2) Motohormigoneras con una capacidad de 9m³ en semirremolque, nuevas y de última serie de fabricación año 2014 para ser montadas sobre camión base, provisto por el Municipio local, cuyas demás especificaciones se describen en el ANEXO II; las que se destinarán a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) Rafaela (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 40.727 - Motohormigoneras de 9 m3 de capacidad, las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 3º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
 - b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
 - d) Indicar domicilio real.
 - e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
 - g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - i) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
 - j) La propuesta económica, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
 - k) Amplios detalles de lo que cotiza, indicando marca, modelo, detalles de fabricación, equipamiento, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.
 - l) El pliego completo firmado por el oferente en todas sus fojas.
 - ll) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
 - n) Fotocopia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - ñ) Garantía de la propuesta: constituida por el Uno (1 %) por ciento del importe del Presupuesto Oficial, pudiendo formalizarse mediante alguna de las formas que establece el Capítulo IV de la Ordenanza N° 2.026.
 - o) Declaración jurada manifestando no estar en ningún proceso concursal ni falencial, ni con inhabilitación o inhibición de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 4º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **23 de Diciembre de 2014, a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 5º).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y ñ) del artículo 3º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 3º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de esta administración.

Art. 6º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo e implementos objetos de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas Anexo II, aclarando en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 8º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar las unidades licitadas, aplicándose el artículo 10° del presente pliego.

f) Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre maquinaria agrícola, vial e industrial y de créditos prendarios, y de Patentamiento estarán a cargo del adjudicatario y deberán ser incluidos en la oferta.

Art. 7°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 8°).- FORMA DE PAGO: La oferta deberá contener, las formas de pago siguientes:

a) Pago contra entrega.

b) Pago a los 30 días.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad a lo adjudicado.

Art. 9°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 10°).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega del equipo y los implementos, será de 60 días contados a partir de la firma del contrato. Los oferentes, en su propuesta, deberán indicar en forma expresa el plazo de entrega de las unidades. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso, del valor adjudicado del equipo e implementos que debieron ser entregadas en su momento.

Art. 11°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo "llave en mano" y en condiciones de rodar, junto con los implementos, en el Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Domingo Silva de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 12°).- CALIDAD DE LAS UNIDADES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Los oferentes deberán permitir que durante el plazo de mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Rafaela realice todas las revisiones técnicas y pruebas de funcionamiento de las unidades que se ofrecen. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será causal de rechazo de la oferta.

Art. 13°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Las especificaciones de los equipos ofertados deberán ser coincidentes con las especificadas, no obstante podrán aceptarse ligeras variaciones que a título de la Municipalidad resulten convenientes o no constituyan alteraciones a la esencia del pedido.

La adjudicación recaerá sobre las unidades cuya relación técnica/ económica sea evaluada como más conveniente.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del equipo e implementos objetos de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de las unidades, la factura de venta y la inscripción y patentamiento de la unidad si correspondiere, a favor de la Municipalidad de Rafaela, en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria agrícola, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios.

Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria agrícola, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios, y patentamiento, estarán a cargo del adjudicatario y se considerarán incluidos en su oferta.

Art. 14°).- GARANTIA DE ADJUDICACION: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Dicha garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 15°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO y SERVICIO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante de las unidades cotizadas; así como los locales en que se prestarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de la unidad en garantía, en la ciudad de Rafaela y/o hasta un radio de 250 km de la misma.

Art. 17°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 18°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 19°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Lic. FELIPE MIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



		MOTOHORMIGONERA 9 M3
Tambor mezclador	Descripción	Construida en chapa de acero al carbono y resistente al desgaste, íntegramente soldada por sistema continuo del tipo Mig/Mag.
	Capacidad de carga	9 m3
	Estructura del Tambor	Espesor general en chapa de acero al carbono resistente al desgaste en 3/16". Fondo estampado en chapa de acero al carbono en espesor de 3/8". Paletas mezcladoras construidas en chapa de acero al carbono resistente al desgaste de forma helicoidal y con refuerzos en sus bordes superiores.
	Rodillos	Rodillos soportes de pista del tipo basculante montados sobre rodamientos y diámetro superior a 150 mm.
Sistema Hidráulico	Descripción	Reductor del tipo epicicloidal diseñado especialmente para el uso de esta motohormigonera. Transmisión de potencia a través de motor auxiliar aplicado al conjunto de bomba y motor hidráulico, con bomba de caudal variable y motor de caudal fijo, con radiador intercambiador de calor para disipación de temperatura y electroventilador de arranque automático. Filtro hidráulico de aspiración de partículas de 10 micrones con succión de depósito. Tanque hidráulico con capacidad mínima de 15 lts.
Motor Auxiliar	Descripción	Diesel inyección mecánica, potencia mínima 100 CV.
Semirremolque	Descripción	Construido con perfiles de acero IPN 260 en todo su perímetro, dos ejes tubulares de 5" de diámetro y con pulmones de freno neumáticos sobre las cuatro ruedas de 8" (doble circuito). Freno de estacionamiento. Ruedas armadas completas con cubiertas 10,00 x 20. Paragolpe trasero del semirremolque reglamentario y de construcción de tal forma que permita cómodamente maniobras de descarga.
Comando a distancia	Descripción	Debe permitir la aceleración del motor auxiliar y de giro del tambor. De doble comando de tal forma que pueda operarse desde la parte trasera del camión y de la cabina del chofer.
Círculo de agua	Descripción	Tanque con capacidad mínima de 800 lts con instalación de caudalímetro, bomba de agua, llaves esféricas de comando y manguera de limpieza.
Otros	Tablero de control del motor auxiliar	Características: Protección integral electrónica por temperatura y presión de aceite. Compuesto por: Cuenta vueltas, cuenta horas, marcador de temperatura, de presión de aceite y llave de encendido.
	Carga y descarga del tambor	Embudo de carga: Construido en chapa de acero resistente al desgaste de 3/16" de espesor, diseñado de manera que permita el rápido ingreso del material al tambor. Escalera de acceso a embudo: construida en caño estructural, con plataforma de descanso y baranda, en la zona de carga, escalones en material antideslizante. Canaleta de descarga: construida en chapa de acero resistente al desgaste de 3/16" de espesor en cuatro tramos, en la primera deberá contar con claveta antiderrame y de accionamiento mediante bomba hidráulica manual y cilindro hidráulico diseñado para soportar la carga de tres tramos de canaleta más el material que se desliza por ella. Trabas de seguridad para evitar el atrapamiento de manos del operador y traba de giro para evitar el movimiento durante el transporte.
	Luces	Reglamentarias en la parte trasera del semirremolque. Y juego de luces del tipo a ambos lados del semirremolque.
	Pintura	Fosfatizado y desoxidado, antióxido al cromato de zinc, según normas IRAM 1182 y terminación con pintura de alta resistencia color blanco u otros colores y diseño que se establecerá una vez adjudicado el vehículo objeto de la licitación.

E/

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.

RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 2º).- El oferente deberá indicar quien es y donde actuará el servicio de asistencia técnica en el caso de que se lo requiera.

Art. 3º).- El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro del plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días para cumplimentar dicho pedido. Vencido este, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4º).- El adjudicatario dentro del plazo de diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5º).- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta municipalidad, corriendo todos los gastos esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y código de los mismos.

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas